

#### RES. DIR. Nº 1.334/22 - Acta Nº 320

Paraná, 24 de febrero de 2023

## VISTO:

La Ley N° 8.801 en sus artículos 25°, 26°, 27°, 28°, 41°, 45° y 47°; Art. 17° del Reglamento Interno del CoPAER, Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones de Trabajo del CoPAER Res. Dir. N° 582/12, Nota N° 445/22 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el 12 de Diciembre del año 2022 mediante Nota N° 445/22 los matriculados Gorelik Zonis Yanina Gisela (M.P. 798– Regional B), Pinget Albertina Daniela (M.P. 1495 – Regional B), Turczak Leonardo Mauricio (M.P.: 819 – Regional B), Blaha Francisco José (M.P.: 693 – Regional E), Beltramino Horacio Javier (M.P. 1489 – Regional A), Temon Lionel (M.P. 997 – Regional A), Munilla María Eugenia (M.P. 1561 – Regional B), solicitaron formalmente la creación de una comisión de trabajo del CoPAER a denominarse "Ganadería";

Que, los mencionados profesionales informaron los objetivos y plan de acción de la Comisión a constituirse, y designaron a la Ing. Agr. Munilla María Eugenia (M.P. 1561 – Regional B) como Secretaria;

Que, constando el referido informe de la información indicada en el Art. 3 de la Res. Dir. Nº 582/12, se lo remite a las autoridades del Colegio a los fines de solicitar la aprobación de la conformación de la Comisión de Trabajo "Ganadería";

Que, la solicitud de los matriculados se sustenta en la disposición del Art. 25 de la Ley N° 8.801 que establece entre los derechos de los colegiados el de "Proponer al Consejo Directivo y demás órganos del Colegio, ideas, iniciativas y proyectos que estimare acordes con sus fines o de interés profesional o gremial";

Que, entre las atribuciones del Directorio que fija el Artículo 41º de la Ley Nº 8.801 se encuentra la de "Crear comisiones de trabajo estables y comisiones especiales de carácter permanente o transitorio y designar sus integrantes";

Que, en ejercicio de sus facultades organizativas y reglamentarias, el Directorio dictó la Res. Dir. N° 582/12 por medio de la cual estableció el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones de Trabajo del CoPAER;

Que, el mencionado Reglamento define a las Comisiones de Trabajo como órganos de consulta del Directorio, la Mesa Ejecutiva y los matriculados, por lo que constituyen cuerpos auxiliares de las autoridades del Colegio, quedando, por tanto, sujetos a sus directivas;

Que, la Mesa Ejecutiva es el órgano encargado de supervisar las actividades de las comisiones e informar al Directorio acerca de su funcionamiento;

Que, el funcionamiento de las comisiones ha de ajustarse en su accionar a las reglas y limitaciones establecidas por Res. Dir. N° 582/12;



Que, la solicitud de creación de la Comisión de Trabajo cumplimentó con los requisitos normativos establecidos al efecto (Arts. 3 y 5 Res. Dir. N° 582/12);

Que, por ello,

# EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMÍA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Artículo 1°: Crear en el ámbito del CoPAER la Comisión de Trabajo "Ganadería";

Artículo 2°: Aprobar los objetivos y plan de acción que se anexan al presente;

<u>Artículo 3º:</u> Aprobar la designación de la Ing. Agr. Munilla María Eugenia (M.P. 1561 – Regional B) como Secretaria de la Comisión instaurada por el término de un año contado desde la fecha del presente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Ing: Agg: GORELIK ZONIS, YANINA G. SECRETARIA - COPAER Mat. N° 798 CO.P.A.E.R. LEY 8.801 LEY 8.801

ing. Agr. GALLEGÓS, S. CARINA PRESIDENTE - COPAER Mat. Nº 966



Febrero 2023

# **COMISIÓN DE TRABAJO GANADERÍA**

# CREACIÓN SEGÚN REGLAMENTO DE FUNCIONCIONAMIENTO Res. Dir. N° 582/12

## a)- NOMBRE

Comisión de trabajo "Ganadería"

#### b)- FUNDAMENTO

La provincia de Entre Ríos cuenta con un stock de 4.271.000 bovinos, 648.000 ovinos y 438.000 porcinos y se encuentra en el ranking de las 5 provincias con mayor producción de carne a nivel nacional para las especies mencionadas. La distribución territorial de los establecimientos se encuentra atomizada en distintas condiciones ambientales, distintas escalas y niveles de intensificación. Durante los últimos años, ha incrementado la demanda de carne y también la necesidad de arribar a modelos de producción competitivos y sostenibles a lo largo del tiempo.

Como institución, el CoPAER requiere estar a la vanguardia con los nichos laborales donde intervienen los profesionales matriculados y también donde potencialmente pueden hacerlo. Su vinculación con asociaciones, empresas, cámaras y otros organismos públicos/privados es propicia para la definición de regulaciones en la actividad, definición de políticas públicas y otros temas de interés.

En este contexto, es fundamental fortalecer el rol de los profesionales en la producción bovina, ovina y porcina. Es necesario distinguir capacidades y roles de la profesión. Además, cada colega matriculado que se encuentre laboralmente vinculado a la ganadería, es meritorio de percibir salarios acordes a lo estipulado por el CoPAER. La Comisión de Ganadería pretende definirse en respuesta a lo mencionado anteriormente, con la misión de mejorar la calidad del ejercicio de la profesión en diversos aspectos.

#### c)- OBJETIVOS

- Fortalecer y promocionar el rol de los profesionales de la agronomía en las cadenas de producción pecuaria.
- Contar con un órgano de consulta del Directorio, de la Mesa Ejecutiva y de los matriculados en temas relativos a producciones pecuarias.
- Crear un ámbito de análisis de la normativa vigente y programas oficiales. Colaborar con las autoridades mediante la elaboración y presentación de informes y proyectos para su adecuación continua.
- Facilitar el intercambio de experiencias e información de la temática, como así también de los intereses de capacitación, asesorando a las autoridades de CoPAER en los tópicos requeridos por los profesionales.
- Contribuir a la definición de las actividades profesionales que actualmente se desarrollan en las producciones pecuarias para promover el uso del AGRO y los aranceles mínimos que los profesionales deberían percibir.



En la Comisión se prevé generar un espacio de intercambio entre colegas para abordar temas de interés referidos a la producción pecuaria de bovinos, ovinos y/o porcinos.

Las reuniones se realizarán mensualmente de forma virtual o presencial y se notificará con antelación la programación para su correspondiente difusión entre colegas matriculados. En caso de ser necesario, se realizarán reuniones extraordinarias para abordar temas específicos que requieran resolución y/o respuesta inmediata.

De acuerdo a los objetivos establecidos, los temas de intercambio y de capacitación serán definidos entre los participantes de cada reunión y establecidos en cada acta. La Mesa Directiva y Ejecutiva del CoPAER podrán solicitar información, opiniones, propuestas, etc. cada vez que así lo requieran.

La renovación de la representación de la Comisión se realizará anualmente, tomando como fecha de inicio de actividades, su conformación formal. El/la representante, en colaboración con los participantes de las reuniones, realizará un informe anual destacando las actividades realizadas para ser compartido con la Mesa Directiva del CoPAER.